

D E C R E T O :

NUMERO 63

Art. 1.—Se crea una comisión encargada de estudiar las condiciones económicas y sociales de la región Sur del país, con el fin de hacer al Poder Ejecutivo las recomendaciones de lugar para mejorar su actual situación, de acuerdo con las posibilidades financieras del Gobierno.

Art. 2.—Dicha comisión estará integrada por el Ministro de Agricultura, el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, por los Senadores Dr. Jacinto Pérez Acosta, Bardolindo Pérez y Rodríguez, Alberto Di Maggio y Fernando Hernández Pérez y por los Diputados Augusto Félix Matos y Luis Manuel D'az.

Art. 3.—La referida comisión deberá rendir al Poder Ejecutivo el informe correspondiente a sus actuaciones, en un término no mayor de diez días, a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 64, que designa al Dr. Rafael E. Ruiz Mejía, Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.
(G. O. Nº 8998. del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 64

VISTO el artículo 17 de la Ley sobre Seguros Sociales, Nº 1896, de fecha 30 de diciembre de 1948, modificado por la Ley Nº 23, de fecha 27 de septiembre de 1965;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rafael E. Ruiz Mejía queda designado Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 65, que dispone que la plazoleta ubicada en el cruce de las Avenidas Bolívar con la Abraham Lincoln, de la ciudad de Santo Domingo, sea consagrada a honrar la memoria del Libertador Simón Bolívar.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

CONSIDERANDO que el día 24 de julio en curso se celebrará el 183º aniversario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, emancipador de cinco naciones americanas, quien dedicara su espada y su talento político a la independencia del continente americano;

CONSIDERANDO que casi todas las capitales de la América honran la memoria del Libertador con estatuas, bustos, plazas, en las que se perpetúa la gloria de esa insigne figura de relieve universal;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente